GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 363 -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, 01 JUL 2026

VISTO:

El petitorio de rectificación del Título de Propiedad N° 791 de 10 de abril de 1996, solicitado por Doña Sabina Quispe Medrano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de Registro Nº 2748-2026 se apersona a la instancia Doña Sabina Quispe Medrano, en calidad de actual propietaria del Predio "Piedras Grandes y El Taro" que le fuera Adjudicado a favor de Don Wilfredo Mantari Gutiérrez mediante Título de Propiedad N° 791 de 10 de abril de 1996 emitido por el Ministerio de Agricultura – Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, solicitando la corrección del citado Título de Propiedad, en razón de que sólo se ha consignado como nombre del Adjudicatario Wilfredo cuando lo correcto de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad es **SERAFIN WILFREDO**, adjuntando al efecto copia del Título de Propiedad referido, Plano catastral y memoria descriptiva del Predio, minuta y escritura de compra venta del Predio a su favor, Certificado de nombres iguales de la RENIEC y copia de la Resolución Directoral N° 017-96-RLW-SAG-ICA de 05 de marzo de 1996 que aprueba la adjudicación, solicitando se expida acto resolutivo subsanando dichos defectos;

Que, atendiendo al requerimiento formulado, se solicitó al Archivo General alcance los antecedentes que han dado origen a la Adjudicación del Predio "Piedras Grandes y El Taro" – U.C. Nº 20003 del distrito de Tibillos, provincia de Palpa, Departamento de Ica, a favor de Don Wilfredo Mantari Gutiérrez; verificándose en dicho expediente que a efectos de su Adjudicación ha presentado solicitud con registro 206 de fecha 17 de enero de 1996, en la cual ha consignado como número de su Libreta Electoral N° 22190962, el cual coincide con el Certificado de nombres iguales expedido por la RENIEC y asimismo con el numero consignado en la Escritura Publica de Venta Real y Enajenación perpetua de 07 de julio de 2001, a través de la cual transfiere el Predio adjudicado a favor de Celestino Pariona Cahuana y Esposa Sabina Quispe Medrano, evidenciándose de dicha documentación que el Adjudicatario cuenta con dos nombres, habiéndose omitido consignar uno de ellos en la Resolución Directoral N° 017-96-RLW-SAG-ICA y el Titulo de Propiedad N° 791 de 10 de abril de 1996;

Que, estando a lo expuesto y considerando que al momento de expedir el Título de Propiedad a favor de Don Wilfredo Mantari Gutiérrez, se ha incurrido en error al haberse omitido consignar los nombres del Adjudicatario, consignando solamente Wilfredo, cuando lo correcto de acuerdo con su Libreta Electoral y Documento Nacional de Identidad es SERAFIN WILFREDO, por lo cual resulta pertinente se emita acto resolutivo en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley Nº 27444 establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente;

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 363 **-2026-GORE-ICA-DRA**

ICA, 01 JUL 2026

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, TUO de la Ley N° 27444, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Rectificar el error material incurrido tanto en la Resolución Directoral N° 017-96-RLW-SAG-ICA de 05 de marzo de 1996 y por ende del Título de Propiedad N° 791 de 10 de abril de 1996, sólo en cuanto a los nombres del Adjudicatario, siendo el correcto **SERAFIN WILFREDO MANTARI GUTIERREZ** y no como erróneamente se había consignado en dicho acto resolutivo y Título de Propiedad (sólo Wilfredo), dejando subsistente lo demás que contiene, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL